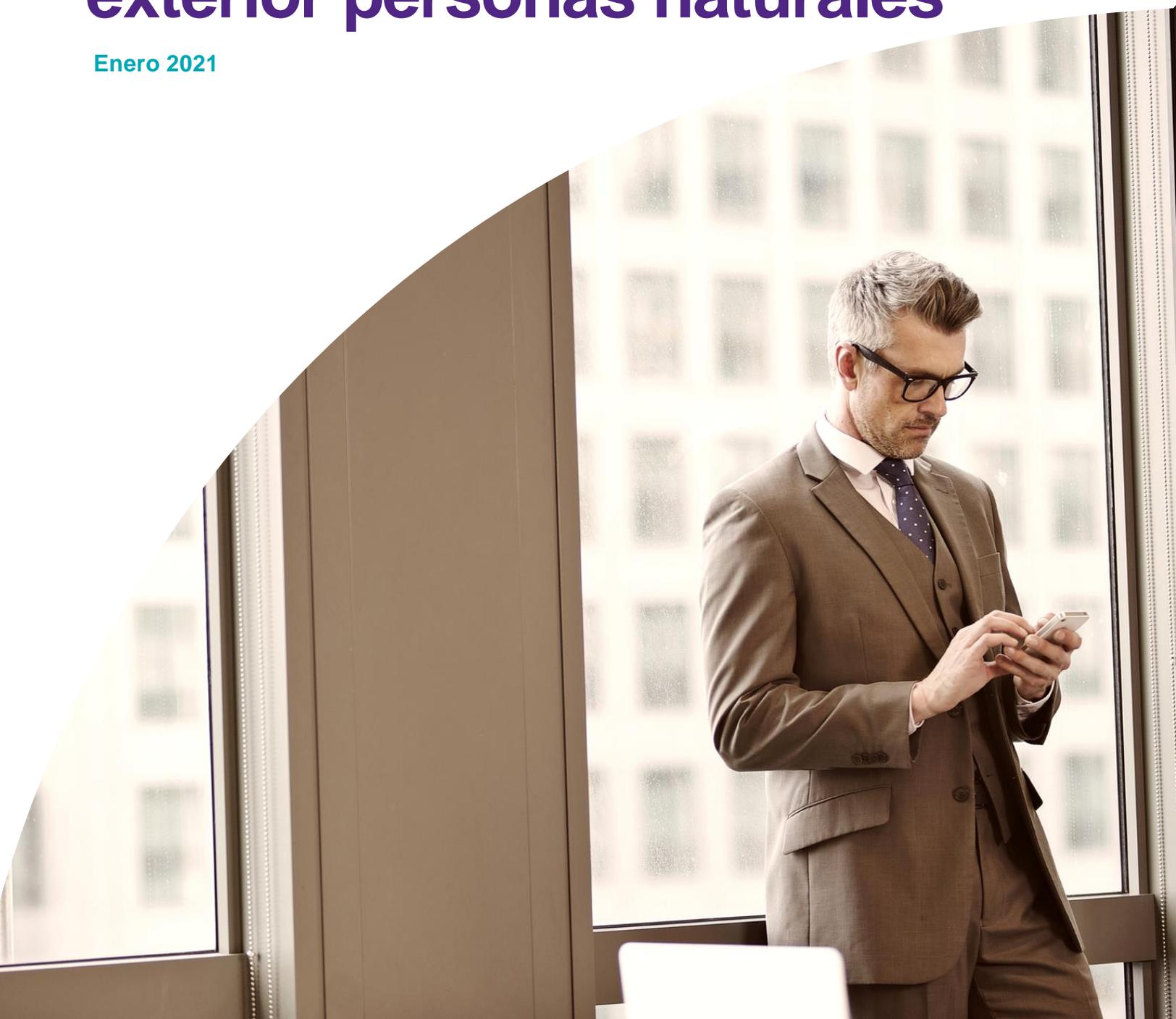


# Declaración de renta y declaración de activos fijos en el exterior personas naturales

Enero 2021



# Declaración de renta y declaración de activos fijos en el exterior personas naturales

Es importante que tenga en cuenta los requisitos establecidos para que usted sea declarante del impuesto de renta y/o de activos en el exterior.

Para la declaración de renta, todas las personas naturales que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones, deben declarar el impuesto sobre la renta año gravable 2020:

- Quienes al 31 de diciembre de 2020, tuvieran un patrimonio superior a (4.500 UVT) \$160.231.500.
- Quienes tuvieron ingresos brutos iguales o superiores a (1.400 UVT) \$49.849.800 durante 2020.
- Quienes hayan realizado compras con tarjeta de crédito superiores a (1.400 UVT) \$49.849.800 durante 2020.
- Quienes hayan realizado compras y consumos totales superiores a (1.400 UVT) \$49.849.800 durante 2020.
- Quienes hayan tenido consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por valor total acumulado superior a (1.400 UVT) \$49.849.800 durante el 2020 y/o
- Los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) al cierre del año 2020.

## Los contribuyentes deben determinar el formulario que le corresponde:

- **Formulario 110:** Aplicable a las personas naturales no residentes, sin distinción de si están o no obligadas a llevar contabilidad.
- **Formulario 210:** Deberá ser utilizado por las personas naturales residentes, sin distinción de si están o no obligadas a llevar contabilidad.

Es importante señalar que la DIAN a través de su portal, le permite consultar las personas o compañías que lo reportaron durante el año 2020 y verificar si cumple con alguno de los requisitos anteriores.

Para la declaración de activos fijos en el exterior, la obligación de presentar la declaración solamente será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a 1 de enero de 2021 sea superior a dos mil 2.000 UVT (\$72.616.000).

## Se diligencia en el formulario 160, en el que hay dos secciones a resaltar:

- Se declara de forma general y global los activos cuando estos tienen un valor inferior a 3.580 UVT.
  - Si los activos poseídos en el exterior superan las 3.580 UVT, se debe detallar cada uno de los activos con el fin de identificarlos plenamente.
-



## Contáctenos

Esperamos que la información de este artículo le resulte útil para su empresa. Si desea discutir alguno de los puntos planteados y hablar con su contacto habitual de Grant Thornton puede contactarnos a través de nuestro formulario de contacto dando [clic aquí](#).



**Pedro Andrés Monsalve Caycedo**

Gerente Impuestos

**T** +57 1 705 9000 x Extensión

**C** +57 321 2410300

**E** [pedro.monsalve@co.gt.com](mailto:pedro.monsalve@co.gt.com)



[grantthornton.com.co](http://grantthornton.com.co)

© Grant Thornton Colombia - Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S  
Todos los derechos reservados. Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S se refiere a las firmas miembro en Colombia de Grant Thornton International Ltd (GTIL). GTIL y sus firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL y sus firmas miembro no son representantes la una de la otra ni se obligan mutuamente, y no son responsables por los actos u omisiones de las demás.